

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**PRIMER EJERCICIO**

**AGENTE AUXILIAR HACIENDA  
MUNICIPAL (TL)**

**19 de diciembre de 2023**

## PRIMER EJERCICIO AGENTE AUXILIAR HACIENDA MUNICIPAL (TL)

- 1.- **El Título IV de la Constitución tiene por epígrafe “Del Gobierno y de la Administración” y comprende los artículos 97 a 106. De acuerdo con el artículo 105. b) del texto constitucional, la ley regulará el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos salvo en lo que afecte, entre otras cosas:**
  - a) Al honor de las personas.
  - b) A la seguridad y defensa del Estado.
  - c) Las dos respuestas anteriores son correctas.
  
- 2.- **De acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes:**
  - a) Estos modelos, de uso voluntario, estarán a disposición de los interesados en las correspondientes sedes electrónicas y en las oficinas de asistencia en materia de registros de las Administraciones Públicas.
  - b) Éstos modelos serán de uso obligatorio por los interesados.
  - c) Los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo, los cuales deberán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano al que se dirijan.
  
- 3.- **De acuerdo con el artículo 4.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consideran interesados en el procedimiento administrativo: a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos. b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte. c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva. De acuerdo con el artículo 4.3 de esa ley, cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible:**
  - a) El derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento cuando en la relación jurídica intervenga exclusivamente un interesado.
  - b) El derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento cuando en la relación jurídica intervengan un máximo de dos interesados.
  - c) El derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.
  
- 4.- **Según el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de Aragón, podrán incorporarse a la Comunidad Autónoma de Aragón otros municipios, en cuyo caso, entre otros requisitos, la Comunidad o provincia a la que pertenezcan esos municipios:**
  - a) Deberá autorizarlo mediante acuerdo de su Consejo de Gobierno.
  - b) Deberá ser oída.
  - c) Deberá aprobarlo mediante ley de su Asamblea legislativa.
  
- 5.- **De acuerdo con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de la resolución del procedimiento, se solicitarán aquellos informes:**
  - a) Que sean preceptivos por las disposiciones legales.
  - b) Que se juzguen necesarios para resolver.
  - c) Las respuestas a) y b) son correctas.

- 6.- De acuerdo con el artículo 13.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios podrán acordar su fusión cuando concurra, entre otros, el siguiente requisito:
- a) Que la población de cada uno no sea inferior a 5.000 habitantes.
  - b) Que pertenezcan a la misma provincia.
  - c) Que pertenezcan a la misma Comunidad Autónoma.
- 7.- De acuerdo con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la función de dictar bandos, decretos e instrucciones corresponde:
- a) Al Alcalde o Concejal en quien delegue.
  - b) Al Alcalde.
  - c) Al Alcalde o miembro de la Junta de Gobierno local en quien delegue.
- 8.- De acuerdo con el artículo 92.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría. Según el artículo 93.1 f) del mismo texto legal, los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor:
- a) Están exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
  - b) No están sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
  - c) Están sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 9.- De acuerdo con el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la suspensión firme se impondrá en virtud de sentencia dictada en causa criminal o en virtud de sanción disciplinaria. La suspensión firme por sanción disciplinaria no podrá exceder de:
- a) Dos años.
  - b) Tres años.
  - c) Seis años.
- 10.- Según el artículo 4.7 del Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza, la Comisión para la Igualdad prevista en dicho Plan se reunirá de forma ordinaria, convocándose dicha reunión con siete días de antelación y, de forma extraordinaria, a propuesta de al menos tres integrantes de la misma, con dos días de antelación. La Comisión se reunirá de forma ordinaria:
- a) Una vez al mes.
  - b) Una vez cada dos meses.
  - c) Una vez cada tres meses.

**11.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza Fiscal N.º 3 del Ayuntamiento de Zaragoza, del Impuesto sobre Actividades Económicas, de acuerdo con lo previsto en la Nota Común 2ª a la División 6ª de la Sección 1ª de las Tarifas del impuesto, creada por la Ley 41/1994, y a los efectos del cálculo de la cuota del Impuesto los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas en locales afectados por obras en la vía pública podrán obtener una reducción de la citada cuota, siendo sujetos pasivos beneficiados:**

- a) Aquellos que utilicen locales para el ejercicio de actividades económicas clasificadas en las Divisiones 6ª a 9ª de la Sección 1.ª de las Tarifas del Impuesto que resulten afectados por obras en la vía pública de duración superior a tres meses.
- b) Aquellos que utilicen locales para el ejercicio de actividades económicas clasificadas en la División 6.ª de la Sección 1.ª de las Tarifas del Impuesto que resulten afectados por obras en la vía pública de duración superior a tres meses.
- c) Aquellos que utilicen locales para el ejercicio de actividades económicas clasificadas en las Divisiones 6ª a 9ª de la Sección 1.ª de las Tarifas del Impuesto que resulten afectados por obras en la vía pública de duración superior a seis meses.

**12.- Según dispone el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procederá al embargo de los bienes y derechos del obligado tributario en cuantía suficiente para cubrir:**

- a) El importe de la deuda no ingresada y los intereses devengados.
- b) El importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.
- c) El importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período voluntario y las costas del procedimiento de apremio.

**13.- Según el artículo 23 del Rdleg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:**

- a) Que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el art. 20.3 de esta Ley.
- b) Que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades locales que presten o realicen las entidades locales, conforme a alguno de los supuestos previstos en el art. 20.4 de esta Ley.
- c) Las dos anteriores son correctas.

**14.- Según lo dispuesto en el artículo 2.1. b) del Rdleg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales los Tributos locales se clasifican en:**

- a) Tasas, las contribuciones especiales y los impuestos.
- b) Tasas, contribuciones especiales, impuestos y precios públicos.
- c) Tasas, las contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las Comunidades Autónomas o de otras entidades locales.

**15.- De acuerdo con el artículo 11.1 a) de la Ordenanza Fiscal n.º 10 del Ayuntamiento de Zaragoza, en relación con el plazo para practicar y abonar la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:**

- a) Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa, los sujetos pasivos podrán practicar y abonar la autoliquidación por el impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, en el plazo de un mes a partir del momento en que se produzca el devengo.
- b) Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa, los sujetos pasivos están obligados a practicar y abonar la autoliquidación por el impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, en el plazo de un mes a partir del momento en que se produzca el devengo.
- c) Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa, los sujetos pasivos están obligados a practicar y abonar la autoliquidación por el impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, en el plazo de un mes a partir del momento en que le haya sido concedida la licencia.

**16.- De acuerdo con el art. 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria prescribirán a los 4 años los siguientes derechos:**

- a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, el derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas, el derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías, el derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.
- b) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, el derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas y el derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.
- c) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, el derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas y el derecho a obtener las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.

**17.- Según establece el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:**

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mismo mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- c) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**18.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria las actuaciones de la inspección de los tributos se documentarán en:**

- a) Comunicaciones, informes y actas.
- b) Comunicaciones, diligencias y actas.
- c) Comunicaciones, diligencias, informes y actas.

**19.- De acuerdo con el artículo 100.2 del Rdleg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está exenta del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales que, estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a:**

- a) Carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas y aguas residuales.
- b) Carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.
- c) Carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, siempre que la gestión se lleve a cabo por organismos autónomos o sociedades mercantiles, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

**20.- Señale cuál de las siguientes NO es una exención del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal n.º 9 del Ayuntamiento de Zaragoza:**

- a) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación de dichos inmuebles.
- b) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.
- c) Aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

**21.- Según establece el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal n.º 13 del Ayuntamiento de Zaragoza, la tasa por prestación de servicios urbanísticos se devenga:**

- a) Cuando se comience a prestar el servicio urbanístico de que se trate.
- b) Cuando se inicie la actividad municipal de verificación de los actos de transformación o utilización del suelo o subsuelo, de edificación, de construcción o de derribo de obras.
- c) Cuando se presente la solicitud o la comunicación previa o la declaración responsable del interesado que inicie el expediente.

**22.- De acuerdo con el artículo 185 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, si el obligado tributario se negase a firmar las actas de un procedimiento inspector:**

- a) Serán firmadas sólo por el funcionario y se hará constar que el obligado tributario se ha negado a firmar las actas.
- b) Serán firmadas por un funcionario sin necesidad de hacer constar datos adicionales y se tramitará como acta de disconformidad.
- c) Serán firmadas por dos funcionarios y se hará constar que el obligado tributario se ha negado a firmar las actas.

- 23.- El artículo 14.2 de la Ordenanza Fiscal n.º 9 del Ayuntamiento de Zaragoza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana establece que, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.4 del RDLeg. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de una bonificación en función del valor catastral del suelo, la adquisición y transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio "mortis causa" de los siguientes terrenos de naturaleza urbana:**
- a) La vivienda habitual de la persona fallecida y un inmueble adicional además de la vivienda habitual del causante.
  - b) La vivienda habitual de la persona fallecida siempre que conste empadronado el causante en dicho inmueble a la fecha del fallecimiento; los terrenos del fallecido cuando sean utilizados en el desarrollo de la actividad de una empresa individual sin que sea necesario que la actividad sea ejercida de forma personal y directa por el causante.
  - c) La vivienda habitual de la persona fallecida, los terrenos de la persona fallecida cuando sean utilizados en el desarrollo de la actividad de una empresa individual y que dicha actividad se ejerza de forma habitual, personal y directa por el causante y un inmueble adicional además de la vivienda habitual del causante.
- 24.- De acuerdo con la Ordenanza Fiscal n.º 24.25 reguladora de la Tasa por la prestación de servicios vinculados al abastecimiento de agua, señale la respuesta correcta en relación con la determinación de su cuantía:**
- a) La parte variable de la cuota está formada por dos tramos de consumo con precios progresivos en función del uso asignado a la póliza, que se aplican sobre los metros cúbicos consumidos y/o vertidos en el período de facturación, y que cumple con los principios de equidad y eficiencia en el uso del recurso.
  - b) Las tarifas aplicables por la prestación de los servicios de abastecimiento se componen de dos elementos distintos, una parte fija y una parte variable, en función del consumo.
  - c) La cuota fija será de aplicación a las pólizas en la modalidad de "tanto alzado".
- 25.- De conformidad con el artículo 59.1 del Rdleg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales los Ayuntamientos exigirán, de acuerdo con esta Ley y las disposiciones que la desarrollan:**
- a) De manera obligatoria, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
  - b) De manera potestativa, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y las Contribuciones Especiales.
  - c) El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Asimismo, los Ayuntamientos podrán establecer y exigir el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de acuerdo con esta Ley, las disposiciones que la desarrollen y las respectivas Ordenanzas fiscales.
- 26.- Según el artículo 35.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la concurrencia de varios obligados tributarios en un mismo presupuesto de una obligación tributaria determinará:**
- a) Que queden solidariamente obligados frente a la Administración tributaria al cumplimiento de todas las prestaciones, salvo que por ley se disponga expresamente otra cosa.
  - b) Que queden sucesivamente obligados frente a la Administración tributaria al cumplimiento de todas las prestaciones, salvo que por ley se disponga expresamente otra cosa.
  - c) Que queden solidariamente obligados frente a la Administración tributaria, únicamente respecto al cumplimiento de la prestación principal, pero no respecto de las prestaciones accesorias.

**27.- Según establece el artículo 15 de la Ordenanza Fiscal n.º 10 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se establece una bonificación para las siguientes actuaciones que poseen interés medioambiental:**

- a) Del 5% para la instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua o la reutilización de aguas grises o pluviales en el propio edificio o la parcela y las instalaciones de iluminación que mejoren la eficiencia energética.
- b) Del 15% para la incorporación de instalaciones de generación de energía eléctrica mediante fuentes de energía renovable y actuaciones auxiliares de levantamiento y reposición de elementos existentes sobre fachada y/o cubierta.
- c) Del 20% para edificios de antigüedad superior a 40 años que realicen obras de mejora en eficiencia energética, incorporación de fuentes de energía renovable, o mejora de subsistencias de distribución y regulación de gestión energética de instalaciones térmicas.

**28.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.2 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento de comprobación limitada deberá incluir, al menos, el siguiente contenido:**

- a) La obligación tributaria o elementos de la misma; la relación de los hechos y los fundamentos de derecho que motiven la resolución y los recursos que proceda interponer contra la misma.
- b) La liquidación definitiva, la especificación de las actuaciones concretas realizadas, la relación de los hechos y fundamentos de derecho que motiven la resolución, la especificación del recurso que proceda interponer contra la misma y la interposición, en su caso, de sanción administrativa.
- c) La obligación tributaria o elementos de la misma y ámbito temporal objeto de la comprobación, la especificación de las actuaciones concretas realizadas, la relación de hechos y fundamentos de derecho que motiven la resolución y la liquidación provisional o, en su caso, manifestación expresa de que no procede regularizar la situación tributaria como consecuencia de la comprobación realizada.

**29.- Según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 88 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando las ordenanzas fiscales así lo establezcan, se aplicará:**

- a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.
- b) Una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, económicas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
- c) Una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

**30.- De conformidad con el artículo 151.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria las actuaciones inspectoras podrán desarrollarse indistintamente, según determine la inspección:**

- a) En el lugar donde el obligado tributario tenga su domicilio fiscal; en el lugar donde el obligado tributario tenga su domicilio social; en las oficinas de la Administración Tributaria, cuando los elementos sobre los que hayan de realizarse las actuaciones puedan ser examinados en ellas.
- b) En el lugar donde el obligado tributario tenga su domicilio fiscal o social; en el lugar donde se realicen total o parcialmente las actividades gravadas; en el lugar donde exista alguna prueba al menos parcial del hecho imponible o del presupuesto de hecho de la obligación tributaria; en las oficinas de la Administración tributaria en cualquier caso.
- c) En el lugar donde el obligado tributario tenga su domicilio fiscal o en aquél donde su representante tenga su domicilio, despacho u oficina; en el lugar donde se realicen total o parcialmente las actividades gravadas; en el lugar donde exista alguna prueba, al menos parcial, del hecho imponible o del presupuesto de hecho de la obligación tributaria; en las oficinas de la Administración tributaria, cuando los elementos sobre los que hayan de realizarse las actuaciones puedan ser examinados en ellas.

**31.- El artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria regula que contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:**

- a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago; solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en periodo voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación; falta de notificación de la liquidación; anulación de la liquidación; error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.
- b) Extinción total de la deuda por pago de la misma; solicitud de aplazamiento y/o fraccionamiento o compensación en periodo voluntario; falta de notificación de la liquidación; solicitud en plazo de anulación de la liquidación.
- c) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago; solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación efectuada con anterioridad al inicio de la vía de apremio; notificación defectuosa de la liquidación en periodo voluntario; anulación de la liquidación.

**32.- El artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario regula que son titulares catastrales las personas naturales y jurídicas dadas de alta en el Catastro Inmobiliario por ostentar, sobre la totalidad o parte de un bien inmueble, la titularidad de alguno de los siguientes derechos:**

- a) Derecho de propiedad plena; concesión administrativa sobre el bien inmueble o sobre los servicios públicos a que se halle afecto; derecho real de usufructo.
- b) Derecho de propiedad plena o menos plena; concesión administrativa sobre el bien inmueble o sobre los servicios públicos a que se halle afecto; derecho real de superficie; derecho real de usufructo.
- c) Derecho de propiedad plena o menos plena; concesión administrativa revertible sobre el bien inmueble o sobre los servicios públicos a que se halle afecto; derecho real de superficie; derecho real de usufructo.

**33.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal N.º 25 del Ayuntamiento de Zaragoza, de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?**

- a) El horario mínimo de reserva de espacio será de 8 horas diarias.
- b) En el caso de reservas de espacio con horario permanente, únicamente se computarán las horas comprendidas entre las 8 h. y 24 h.
- c) La base imponible por reserva de espacio de badén se corresponderá con las horas mensuales de reserva.

**34.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2. de la Ordenanza fiscal n.º 13 del Ayuntamiento de Zaragoza reguladora de la prestación de servicios urbanísticos:**

- a) Tendrán la condición de sustituto del contribuyente los constructores y dueños de la obra.
- b) Tendrán la condición de sustituto del contribuyente el dueño de la construcción, instalación u obra que soporte los gastos o el coste que comporte su realización.
- c) Tendrán la condición de sustituto del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de licencias urbanísticas previstas en la normativa sobre suelo y ordenación urbana los constructores y contratistas de obras.

**35.- Según lo establecido en el artículo 5.1. de la Ordenanza Fiscal n.º 25 del Ayuntamiento de Zaragoza, las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, se devengarán:**

- a) Cuando se inicie el uso privativo o aprovechamiento especial, sin perjuicio de su exigencia previa, total o parcial, y el período impositivo corresponderá al de la duración de dicho uso privativo o aprovechamiento.
- b) Se trata de una tasa de cobro periódico, devengándose anualmente, cuando se solicite el uso privativo o el aprovechamiento especial del dominio público local.
- c) Cuando se inicie el uso privativo o aprovechamiento especial, sin perjuicio de su exigencia previa, total o parcial, y el período impositivo corresponderá al año natural.

**36.- El artículo 18.1 a) de la Ordenanza Fiscal n.º 9 del Ayuntamiento de Zaragoza, en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, los sujetos pasivos están obligados a presentar la autoliquidación e ingresar su importe, cuando se trate de actos inter-vivos:**

- a) En el plazo de un mes desde el día siguiente a la formalización de la transmisión en documento público o privado.
- b) En el plazo de 30 días hábiles.
- c) En el plazo de 30 días naturales.

**37.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal n.º 17.1 la cuota tributaria de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras:**

- a) Consistirá en una cuantía, que se determinará en función de la naturaleza, cantidad y características específicas de los residuos producidos, y demás parámetros conforme a lo establecido en las tarifas de la Ordenanza.
- b) Consistirá en una cuantía fijada en función de la tipología del inmueble y del número de habitantes, en su caso, del mismo.
- c) Consistirá en una cuantía fijada en función de la categoría de la calle en que esté ubicada la vivienda, local o inmueble de que se trate.

**38.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Rdleg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:**

- a) Es un tributo directo cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística se haya obtenido o no dicha licencia o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de imposición.
- b) En un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.
- c) Es un tributo de imposición obligatoria de los municipios, cuyo hecho imponible está constituido por la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia.

**39.- Según el artículo 16.1 del Rdleg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos de aprobación de las ordenanzas fiscales:**

- a) Deberán adoptarse previamente a la imposición de los respectivos tributos.
- b) Deberán adoptarse simultáneamente a la imposición de los respectivos tributos.
- c) Deberán adoptarse en el ejercicio inmediatamente anterior a la imposición de los respectivos tributos.

**40.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la muerte de los obligados tributarios:**

- a) Las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos, sin perjuicio de lo que establece la legislación civil en cuanto a la adquisición de la herencia.
- b) Las obligaciones tributarias pendientes quedan extinguidas, sin que en ningún caso se transmitan a los herederos legales.
- c) Las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos junto con las sanciones, recargos e intereses que hubieran podido producirse, sin perjuicio de los que establezca la legislación civil en cuanto a la adquisición de la herencia.

**41.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, las actuaciones inspectoras que se desarrollen en las oficinas públicas:**

- a) Deberán realizarse siempre dentro del horario oficial de apertura al público de dichas oficinas o de la jornada de trabajo.
- b) Únicamente deberán realizarse fuera del horario oficial de apertura al público de dichas oficinas o de la jornada de trabajo, cuando así lo solicite el interesado por escrito dirigido al Inspector actuario, con 15 días de antelación al inicio de las mismas.
- c) Podrán realizarse fuera del horario oficial de apertura al público de dichas oficinas o de la jornada de trabajo vigente cuando lo requieran las circunstancias de dichas actuaciones o medie el consentimiento del obligado tributario.

**42.- En el Impuesto sobre Actividades Económicas, a efectos de la aplicación del elemento superficie a que se refiere la nota común de la Sección 1ª y la segunda nota común de la Sección 2ª de las Tarifas, se entiende por locales en los que se ejercen las actividades gravadas los definidos como tales en la Regla 6ª de la Instrucción del Impuesto. A tal fin, se tomará como superficie de los locales la total comprendida dentro del polígono de los mismos, expresada en metros cuadrados y, en su caso, por la suma de la de todas sus plantas. No obstante lo previsto anteriormente, sólo se tomará como superficie:**

- a) El 10 por 100 de la superficie cubierta o construida de toda clase de instalaciones deportivas y locales dedicados a espectáculos cinematográficos, teatrales y análogos, excepto la ocupada por gradas, graderíos y asientos y demás instalaciones permanentes destinadas a la ubicación del público asistente a los espectáculos deportivos, cinematográficos, teatrales y análogos de la cual se computará el 100 por 100.
- b) El 10 por 100 de la superficie cubierta o construida de toda clase de instalaciones deportivas y locales dedicados a espectáculos cinematográficos, teatrales y análogos, excepto la ocupada por gradas, graderíos y asientos y demás instalaciones permanentes destinadas a la ubicación del público asistente a los espectáculos deportivos, cinematográficos, teatrales y análogos de la cual se computará el 50 por 100.
- c) El 50 por 100 de la superficie cubierta o construida de toda clase de instalaciones deportivas y locales dedicados a espectáculos cinematográficos, teatrales y análogos, excepto la ocupada por gradas, graderíos y asientos y demás instalaciones permanentes destinadas a la ubicación del público asistente a los espectáculos deportivos, cinematográficos, teatrales y análogos de la cual se computará el 10 por 100.

**43.- Según lo dispuesto en el artículo 152 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que regula el horario de las actuaciones inspectoras, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?**

- a) Las actuaciones que se desarrollen en oficinas públicas se realizarán dentro del horario laboral de apertura al público de las mismas y, en todo caso, dentro de la jornada de trabajo vigente.
- b) Si las actuaciones se desarrollan en los locales del interesado se respetará la jornada laboral de oficina o de la actividad que se realice en los mismos, con la posibilidad de que pueda actuarse de común acuerdo en otras horas o días.
- c) Ninguna de las anteriores es correcta.

**44.- Según lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:**

- a) Las entidades locales podrán atribuir a sus organismos autónomos la fijación de los precios públicos, por ella establecidos, correspondientes a los servicios a cargo de dichos organismos, salvo cuando los precios no cubran su coste. Tal atribución podrá hacerse, asimismo y en iguales términos, respecto de los consorcios, a menos que otra cosa se diga en sus estatutos.
- b) Las entidades locales podrán atribuir a sus organismos autónomos la fijación de los precios públicos, por ella establecidos, correspondientes a los servicios a cargo de dichos organismos, salvo cuando los precios cubran su coste. Tal atribución podrá hacerse, asimismo y en iguales términos, respecto de los consorcios, a menos que otra cosa se diga en sus estatutos.
- c) Las entidades locales podrán atribuir a sus organismos autónomos la fijación de los precios públicos, por ella establecidos, correspondientes a los servicios a cargo de dichos organismos, salvo cuando los precios no cubran su coste. Tal atribución no podrá hacerse en ningún caso respecto de los consorcios.

- 45.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en relación con la facultad de entrada y reconocimiento de los lugares a que se refiere el artículo 142.2 de la Ley General Tributaria de los funcionarios y demás personal al servicio de la Administración tributaria que desarrollen actuaciones inspectoras, cuando la entrada o reconocimiento afecte al domicilio constitucionalmente protegido de un obligado tributario:
- a) Se precisará el consentimiento del interesado o su representante, o autorización judicial.
  - b) Se precisará en todo caso el consentimiento del interesado.
  - c) Ninguna de las anteriores es correcta.
- 46.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tendrán la consideración de obras y servicios locales, entre otros, los que realicen las entidades locales dentro del ámbito de sus competencias para cumplir los fines que les estén atribuidos, excepción hecha de los que aquéllas ejecuten a título de dueños de sus bienes patrimoniales, no perdiendo esa consideración de obras o servicios locales:
- a) Aunque sean realizados por organismos autónomos o sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegra o parcialmente a una entidad local, por concesionarios con aportaciones de dicha entidad o por asociaciones de contribuyentes.
  - b) Aunque sean realizados por organismos autónomos o sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegra o parcialmente a una entidad local, por concesionarios con aportaciones o no de dicha entidad o por asociaciones de contribuyentes.
  - c) Aunque sean realizados por organismos autónomos o sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a una entidad local, por concesionarios con aportaciones de dicha entidad o por asociaciones de contribuyentes.
- 47.- Según lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?
- a) Los hechos aceptados por los obligados tributarios en las actas de inspección se presumen ciertos y sólo podrán rectificarse mediante prueba de haber incurrido en error de derecho.
  - b) Los hechos aceptados por los obligados tributarios en las actas de inspección se presumen ciertos y sólo podrán rectificarse mediante prueba de haber incurrido en error de hecho.
  - c) Los hechos aceptados por los obligados tributarios en las actas de inspección se presumen ciertos y no podrán rectificarse ni mediante prueba de haber incurrido en error de derecho.
- 48.- Según lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ordenanza Fiscal N.º 25 del Ayuntamiento de Zaragoza, de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, a los efectos de la determinación de la base imponible, la longitud computable, tanto para badenes como para reservas de espacio, será:
- a) La que se deduzca del informe técnico municipal, estableciéndose una longitud mínima de 2 metros. En el caso de badenes, podrá ser inferior al ancho del hueco de acceso, incrementado en 5 metros.
  - b) La que se deduzca del informe técnico municipal, estableciéndose una longitud mínima de 5 metros. En el caso de badenes, podrá ser inferior al ancho del hueco de acceso, incrementado en 2 metros.
  - c) La que se deduzca del informe técnico municipal, estableciéndose una longitud mínima de 5 metros. En el caso de badenes, no podrá ser inferior al ancho del hueco de acceso, incrementado en 2 metros.

**49.- Según el artículo 65 del Rdleg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Base Imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituida:**

- a) Por el valor catastral de los bienes inmuebles que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.
- b) Por el valor catastral de la construcción de los bienes inmuebles que se determinará y notificará conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.
- c) Por el valor catastral del suelo del término municipal de que se trate, determinado a partir de los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario y notificado por el mismo.

**50.- Según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal N.º 13 del Ayuntamiento de Zaragoza, de las Tasas por prestación de servicios urbanísticos, constituye el hecho imponible de las tasas:**

- a) La actividad municipal que tienda a verificar si todos los actos de transformación o utilización del suelo o subsuelo, de edificación, de construcción o de derribo de obras derivada de lo establecido en la normativa Urbanística de Aragón y demás aplicación, tanto de ámbito autonómico, estatal o local, son conformes con las previsiones de la legislación y el planeamiento vigentes.
- b) La actividad municipal tanto técnica como administrativa de prevención, control y verificación por el ejercicio de actividades clasificadas o de protección medioambiental, apertura de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios, instalaciones y su funcionamiento derivada de lo establecido en la normativa Urbanística de Aragón y demás aplicación, tanto de ámbito autonómico, estatal o local, tanto referida aquélla, a la primera apertura del establecimiento, como a las modificaciones, ampliaciones o variaciones del local, de sus instalaciones, actividad y/o titular.
- c) Las dos anteriores son correctas.

#### **PREGUNTAS DE RESERVA**

**R1.- Según el artículo 19 de la Ley General Tributaria, la obligación tributaria principal tiene por objeto:**

- a) El pago de la cuota tributaria.
- b) El pago de la deuda tributaria.
- c) El pago de la deuda tributaria y los intereses de demora.

**R2.- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se aplica:**

- a) En todo el territorio nacional, sin perjuicio de los regímenes financieros forales de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra.
- b) En todo el territorio nacional, salvo en el régimen financiero foral del territorio del País Vasco.
- c) En todo el territorio nacional, salvo en el régimen financiero foral del territorio del País Vasco y Navarra.

**R3.- Se regularán en todo caso por ley:**

- a) El establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.
- b) El establecimiento y modificación de las infracciones y sanciones tributarias.
- c) Ambas son correctas.

**R4.- Se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo:**

- a) La gestión, liquidación y recaudación de los tributos locales.
- b) La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los impuestos municipales.
- c) La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

**R5.- El artículo 71.18ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, enumera entre las materias en las que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva:**

- a) Régimen minero.
- b) Denominaciones de origen y otras menciones de calidad.
- c) Sistema penitenciario.

I.C. de Zaragoza a 19 de diciembre de 2023